

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-15000-19-0742-2020

742-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	757,745.5
Muestra Auditada	530,421.9
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 10,082,818.2 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2019 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de México, que ascendieron a 757,745.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 530,421.9 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el Control Interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas por haber participado en la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

Después de analizar las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada y las respuestas del Cuestionario de Control Interno, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

AMBIENTE DE CONTROL

FORTALEZAS

- **Normativa de Control Interno**

El Gobierno del Estado de México cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- **Compromiso con la Integridad y los Valores Éticos**

El Gobierno del Estado de México realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos.

- **Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno**

El Gobierno del Estado de México realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y características de la institución.

- **Estructura, Autoridades, Funciones y Responsabilidades**

El Gobierno del Estado de México cuenta con una estructura orgánica la que identifica las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

- **Competencia Profesional y Capacitación de Personal**

El Gobierno del Estado de México realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- **Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo**

El Gobierno del Estado de México realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.

- **Identificación, Análisis y Respuestas a Riesgos Asociados con los Objetivos**

El Gobierno del Estado de México cuenta con una metodología de administración de riesgos. La metodología instituida para el proceso general de la administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- **Implementar Actividades de Control (Políticas y Procedimientos)**

El Gobierno del Estado de México realizó acciones tendentes a implementar y comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Información Relevante y de Calidad**

El Gobierno del Estado de México tiene los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

- **Comunicación Interna**

El Gobierno del Estado de México tiene las líneas adecuadas de comunicación interna.

SUPERVISIÓN

- **Realizar Actividades de Supervisión (Evaluaciones y Autoevaluaciones)**

El Gobierno del Estado de México realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

DEBILIDADES

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- **Identificación de Riesgos de Corrupción y Fraude**

El Gobierno del Estado de México no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- **Actividades de Control para las TIC**

El Gobierno del Estado de México no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un nivel Alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los Recursos

2. Al Gobierno del Estado de México le fueron asignados recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 por 757,745.5 miles de pesos, los cuales recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario establecido.

3. El Gobierno del Estado de México no cumplió con la normativa de contar con una cuenta bancaria específica y exclusiva ya que aperturó dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 y sus rendimientos financieros.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas a los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/204/2020, por lo que da como promovida esta acción.

4. De las cuentas bancarias productivas que aperturó el Gobierno del Estado de México, para la recepción y administraron los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 31,841.3 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de marzo de 2020 se generaron 5,383.9 miles de pesos, para un total de 37,225.2 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

5. Se comprobó que el Gobierno del Estado de México, así como los 39 Municipios ejecutores del gasto considerados en la muestra de auditoría cuentan con el registro de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 de los ingresos y egresos en forma específica, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se constató que la documentación original con la que se cuenta justifica y comprueba el gasto, está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del FISE 2019; también se verificó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

6. El Gobierno del Estado de México realizó transferencias electrónicas por medio de autorizaciones de pago a 117 municipios para la ejecución de 501 obras con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 (revisión de una muestra de 39 municipios ejecutores que representaron el 49.9% de los recursos asignados), de los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que justifique y compruebe (contratos, facturas, estimaciones y reporte fotográfico de la ejecución de las obras), que acredite el destino de los recursos transferidos al municipio de Texcaltitlán, Estado de México, para la ejecución de 12 obras por 5,860.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 por 5,860.3 miles de pesos que fueron transferidos al Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de una muestra de auditoría de 39 municipios que ejecutaron recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 por 378,237.5 miles de pesos, se comprobó la falta de documentación justificativa y comprobatoria (facturas y estimaciones), que acrediten el gasto de los recursos del fondo que fueron transferidos a los municipios ejecutores mediante autorizaciones de pago, como se detalla a continuación:

MUNICIPIOS DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA QUE NO PRESENTARON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES 2019

(Miles de pesos)

Código de obra designado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Nombre del Municipio ejecutor	Núm. de Obras o Acciones	Importe pendiente de justificar y/o comprobar
116487	Amatepec	1	3,000.0
116118	Chapa de Mota	1	643.4
116108, 116110, 116361	Jiquipilco	3	6,196.8
116361	Juchitepec	1	1,259.3
116359	La Paz	1	50.9
116151, 116152	Morelos	2	1,957.8
116522	Tenancingo	1	218.9
116623	Tenango del Aire	1	175.0
116578, 116582, 116584	Texcoco	3	1,129.1
116605	Tezoyuca	1	1,948.6
116265	Timilpan	1	83.8
Total		16	16,663.6

Fuente: Documentación proporcionada por los 39 Municipios ejecutores de recursos, estados de cuenta bancarios y autorizaciones de pago del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba los recursos por 16,663.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. Por medio de una muestra aleatoria de facturas de las obras y acciones de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, expedidos por los proveedores y contratistas a favor de los municipios ejecutores del Gobierno del Estado de México, se comprobó en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, que a la fecha de la revisión se encuentran vigentes.

9. El Gobierno del Estado de México y los 39 municipios ejecutores de la muestra de auditoría realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que cuentan con un Manual de Contabilidad como instrumento contable que cumple con el registro de las operaciones del fondo.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de México, le fueron entregados 757,745.5 miles de pesos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 31,841.3 miles de pesos, por lo que, el disponible a esta fecha fue de 789,586.8 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron rendimientos financieros por 5,383.9 miles de pesos, por lo que, el disponible al 31 de marzo de 2020, fue de 794,970.7 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 95.1% de lo disponible, de los cuales se devengaron y pagaron recursos por 263,841.5 miles de pesos, que representaron el 35.1%, y se determinó un monto pendiente de pago del 64.9%, que equivale a 486,899.1 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 737,941.7 miles de pesos, que representaron el 92.8% de los recursos disponibles, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Reintegros a TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% Del disponible	
Agua Potable	43	80,956.8	20,713.6	79,325.1	10.0	
Alcantarillado	4	15,010.5	5,510.0	14,873.3	1.9	
Drenaje y Letrinas	69	77,929.2	31,725.5	74,752.6	9.4	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	42	46,550.2	15,955.1	45,175.2	5.7	
Urbanización	74	95,754.3	32,800.3	93,147.2	11.7	
Infraestructura Básica del Sector Educativo	29	28,844.9	5,602.0	28,003.4	3.5	
Mejoramiento de vivienda	240	405,694.7	151,535.0	402,664.9	50.6	
Total pagado	501	750,740.6	263,841.5	737,941.7	92.8	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019		38,846.2		38,846.2	4.9	2,875.8
Recursos no pagados al 31 de marzo de 2020 (rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020)				5,383.9	0.7	
Retenciones del 2 y el 5 al millar de las obras del FISE 2019 no enteradas a las instancias correspondientes				12,798.9	1.6	
Total disponible		789,586.8	263,841.5	794,970.7	100.0	2,875.8

Fuente: Cierre del Ejercicio Fiscal 2019, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes del gasto del Gobierno del Estado de México y los municipios ejecutores de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, (en el importe pagado no se contienen las retenciones de obra del 2 y 5 al millar y el 2.0%, debido a que no fueron pagados al 31 de marzo de 2020).

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 38,846.2 miles de pesos, de los cuales el Gobierno del Estado de México presentó evidencia de que realizó un reintegró a la Tesorería de la Federación por 2,875.8 miles de pesos el 9 de marzo de 2020, por lo que, resta que reintegre 35,970.4 miles de pesos; asimismo, no han sido reintegrados recursos por 5,383.9 miles de pesos (rendimientos financieros generados durante el primer trimestre de 2020), para un total de 41,354.3 miles de pesos, lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículos 17 y 21.

2019-A-15000-19-0742-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,354,376.64 pesos (cuarenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por la falta de reintegro de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2019 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21.

11. Se comprobó que el Gobierno del Estado de México realizó retenciones del 2 y 5 al millar y del 2% a los contratistas que ejecutaron obras con recursos del Fondo de Infraestructura Social de las Entidades 2019 por 12,798.9 miles de pesos, de las que no presentó evidencia de haber realizado el entero a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, en incumplimiento del Código Financiero del Estado de México, artículos 72 y 144, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo de Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, artículo 157.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/205/2020; sin embargo, resta que el Gobierno del Estado de México, aclare el destino de las retenciones que no fueron enteradas, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-15000-19-0742-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 12,798,918.11 pesos (doce millones setecientos noventa y ocho mil novecientos dieciocho pesos 11/100 M.N.), por concepto de las retenciones del 2 y 5 al millar y del 2% realizadas a los contratistas que ejecutaron obras con recursos del Fondo de Infraestructura para las Entidades 2019 y que no fueron enteradas a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

12. El Gobierno del Estado de México destinó recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 al financiamiento de 501 obras y acciones que están consideradas en el Catálogo de obras y acciones de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El Gobierno del Estado de México y los Municipios ejecutores destinaron recursos asignados del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 en 259 obras y acciones lo que equivale a 406,425.7 miles de pesos, que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), con lo que superó el 30.0% que como mínimo establece la normativa para las ZAPs; además, de 264,006.7 miles de pesos, que representó el 34.8% de lo asignado en 186 obras y acciones, para localidades con los dos grados de rezago social más altos y 80,308.3 miles de pesos, que representó el 10.6% del asignados en 56 obras y acciones bajo el criterio de pobreza extrema, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado 31/03/2019	% Asignado	% Disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	259	406,425.7	53.6	51.1
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	186	264,006.7	34.8	33.2
Inversión en zonas con pobreza extrema	56	80,308.3	10.6	10.1
Total pagado	501	750,740.7	99.0	94.4
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019		38,846.2	5.1	4.9
Recursos no pagados al 31 de marzo de 2020 (rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020)		5,383.9	0.7	0.7
Total disponible		794,970.8		
Recursos Asignados del ejercicio fiscal 2019		757,745.5	104.8	100.0

Fuente: Cierre del ejercicio del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 del Gobierno del Estado de México y los 117 municipios a los que se les transfirieron recursos, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados, (en los importes se incluyen las retenciones de obra a los contratistas).

14. El Gobierno del Estado de México y los municipios ejecutores del gasto destinaron el 77.1% de los recursos asignados del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, que equivale a 584,580.5 miles de pesos, en proyectos clasificados como de incidencia directa, por lo que se cumplió con el 40.0% establecido como mínimo e invirtieron 166,160.1 miles de pesos, que representaron el 21.9% de los recursos asignados del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, en proyectos de carácter complementario, por lo que no rebasó el 60.0% permitido que establecen los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2019 para dicho tipo de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Asignado	% Del Disponible
Directa	379	584,580.5	77.1	73.5
Complementaria	122	166,160.1	21.9	20.9
Total pagado	501	750,740.6	99.0	94.4
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019		38,846.2	5.1	4.9
Recursos no pagados al 31 de marzo de 2020 (rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2020)		5,383.9	0.7	0.7
Total disponible		794,970.7		
Recursos Asignados del ejercicio fiscal 2019		757,745.5	104.8	100.0

Fuente: Auxiliares contables y la documentación justificativa y comprobatoria del FISE 2019 del Gobierno del Estado de México los 117 municipios ejecutores (en los importes se incluyen las retenciones de obra a los contratistas).

15. El Gobierno del Estado de México y los 39 municipios ejecutores de la muestra de auditoría no destinaron recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 en el rubro de Gastos Indirectos.

Obra y Acciones Sociales (Obra Pública)

16. Con la revisión de una muestra de auditoría de 208 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 por 361,610.9 miles de pesos, por el Gobierno del Estado de México y 36 de los 39 municipios ejecutores de la muestra de auditoría, se constató que las obras se adjudicaron conforme a la normativa y se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado; asimismo, se comprobó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por autoridad competente ni se encuentran en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

17. Con la revisión de una muestra de auditoría de 32 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 por 81,379.5 miles de pesos, por los Municipios ejecutores seleccionados para la visita física del Gobierno del Estado de México, se constató que fueron pagadas de acuerdo a las estimaciones presentadas, los conceptos de obra se encuentran pagados ejecutados conforme a las especificaciones y los plazos requeridos; asimismo, que están concluidas y operando adecuadamente.

18. Con la revisión física de la obra con contrato número MSMA/DOP/FAIS-FISE-2019/02-IR denominada "Perforación del pozo profundo de Agua Potable, en la Colonia Álvaro Obregón", ejecutada por el Municipio de San Mateo Atenco, del Gobierno del Estado de México, se comprobó que pagó el concepto de obra "O-24: Equipo de cloración por medio de pulsos", por 31.9 miles de pesos, el cual no fue identificado en la visita física a la obra.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la ejecución del concepto de obra por 31.9 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

19. El Gobierno del Estado de México y tres de los 39 municipios ejecutores de la muestra de auditoría de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 que realizaron obras por administración directa contaron con el Acuerdo para la ejecución de este tipo de modalidad.

Obra y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

20. El Gobierno del Estado de México y los Municipios ejecutores de las adquisiciones que se realizaron con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 para las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa fueron adjudicadas conforme a la normativa, están amparadas en un contrato y órdenes de compra debidamente formalizados; asimismo, se constató que los proveedores no están inhabilitados por la autoridad competente ni se encuentran en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación y se constató que los bienes adquiridos, se entregaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido, se recibieron en la cantidad, especificaciones solicitadas.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

21. El Gobierno del Estado de México hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios.

22. El Gobierno del Estado de México no presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, ni de haber informado trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes sobre los resultados alcanzados con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, con lo que se solventa lo observado.

23. El Gobierno del Estado de México no presentó evidencia de que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en tiempo y forma los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, ni de su publicación en su página de internet.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia de haber remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público únicamente el informe del cuarto trimestre sobre los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas a los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/204/2020, por lo que da como promovida esta acción.

24. El Gobierno del Estado de México no presentó evidencia de que se reportaron a la Secretaría de Bienestar en forma trimestral la planeación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia de que cumplió con reportar a la Secretaría de Bienestar la información del FISE 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social en los tiempos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

25. El Gobierno del Estado de México no reportó a la Secretaría de Bienestar, ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, por lo que, no fue posible determinar si existe congruencia respecto del ejercicio y resultados del fondo.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los reportes a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de su análisis se comprobó que las cifras reportadas sobre el ejercicio y resultados del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 no son congruentes; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas a los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/207/2020, por lo que da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 54,153,294.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 530,421.9 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 757,745.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de México comprometió el 98.0% de los recursos disponibles y pago a esa fecha el 95.1%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 92.8% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, principalmente en la falta de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2020, la falta del cumplimiento en la transparencia en el ejercicio de los recursos del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41,354.4 miles de pesos, que representa el 7.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observación de su normativa y el manejo ordenado, eficiencia y transparente de los recursos.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que el Gobierno del Estado de México no cumplió con la entrega de la totalidad de los reportes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni en la congruencia de las cifras reportadas a sus habitantes y a la Secretaría de Bienestar.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el Gobierno del Estado de México invirtió los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 53.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 77.1%, cumpliendo así con el 30.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de México, en conjunto destinó el 75.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21801002A/1815/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 11 se consideran como no atendidos.



Analizar 11-Dic-2020.



2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Vol 2769.

Oficio No. 21801002A/1815/2020
 Metepec, México; a 25 de noviembre de 2020

orig. 9 ujas
 LCO

**LICENCIADO
 JAIME RENE JIMÉNEZ FLORES
 DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
 FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 P R E S E N T E**

En atención a su oficio número DARFT"C1"/042/2020 mediante el cual cita a reunión para presentar los resultados finales de la auditoría número 742-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de infraestructura Social para las Entidades" correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con motivo de la revisión a la cuenta pública 2019".

Al respecto, remito a Usted de manera impresa y en medio magnético lo siguiente.

DEPENDENCIA/ORGANISMO AUXILIAR	Nº OFICIO	DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA DE ACUERDO A NUMERALES DEL ANEXO
Secretaría de Finanzas	20704002A00000L/4879/2020	Se presenta un CD con la siguiente información. Del Resultado 7, Procedimiento 3.1, se presenta información de los municipios de Amatepec y Chapa de Mota Anexo documental de 7 fojas.

Reciba un cordial saludo.

RECIBIDO
 26 NOV 2020
 14:28h
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR GENERAL

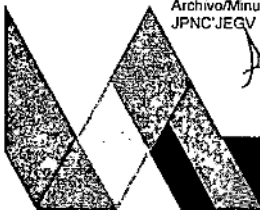
[Signature]
 LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

21 NOV 2020

RECIBIDO
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

c.c.p. Lic. José Gabriel Carreño Camacho, Subsecretario de Control y Evaluación.
 Mtro. Marco Antonio Esquivel Martínez, Contador General Gubernamental
 Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas
 Archivo/Minutano
 JPNC/JEGV



20/11/2020
 Ccm
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"

Av. 16 de septiembre, números 74, 76, 79A y 79B, Colonia Barrio San Miguel Arcángel, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF) del Gobierno del Estado de México y los Municipios de Aculco, Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Atlautla, Atlacomulco, Calimaya, Chapa de Mota, Chapultepec, Atenco, El Oro, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Juchitepec, Luvianos, Lerma de Villada, La Paz, Morelos, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Oztoloapan, San Isidro de la Isla, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Temascalcingo, Tenancingo, Temoaya, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistengo, Timilpan, Toluca de Lerdo, Tonanitla, Valle de Bravo, Villa Victoria, Zacualpan, Zumpahuacán y Tenango del Aire, todos del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Financiero del Estado de México, artículos 72 y 144.

Reglamento del Libro Décimo Segundo de Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, artículo 157.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.